RESOLUCIÓN GDC Nº 4055 /2021 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 01/21 "ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 400.322. ----------

Areguá, 22 de setiembre de 2021

VISTO: La Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica Departamental".----------

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

El Memorándum DGAF N° 837/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas por el cual se elevan a consideración, los antecedentes que guardan relación con el proceso de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/21 "ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 400.322.**----------

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el **Art. 16** de esta misma norma preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*…**d)** administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;… l) cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".*----------

Que, concorde el **Art. 17** dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… **d)** dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… **v)** nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma;… **w)** ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Que, por su parte, el **Art. 9** de la **Ley 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** establece: *"los funcionarios y empleados del Gobierno Departamental son funcionarios públicos para todos los efectos legales".*--

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente <u>que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones</u>, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece). ----------

Que, el Comité de Evaluación designado por Resolución GDC N°3740/2021 de fecha 24 de agosto 2021, se ha abocado a la elaboración del informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento Central.----------

Que, el Informe del Comité de Evaluación en su apartado "MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN", expresa*: "Con lo manifestado se corrobora que la firma oferente FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03…".*----------

Que, así también el Comité de Evaluación en su recomendación expresó*: "…En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad, la adjudicación del presente Llamado a la siguiente firma: FERRETERIA INTERNACIONAL S.A con RUC N°80033363-2, por un monto total a contratar de Gs. 78.732.000- (guaraníes setenta y ocho millones setecientos treinta y dos mil.),* ----------

Que, las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación se adecúan a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 2992/2019.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 01/21 "ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 400.322**, conforme a lo establecido en el Art 27°, 28° y 34° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de conformidad los Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a la firma oferente **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A** con RUC N°80033363-2, por un monto total a contratar de **Gs. 78.732.000 (guaraníes setenta y ocho millones setecientos treinta y dos mil)**.----------

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 01/21 "ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 400.322. ----------

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria sujeta a las transferencias efectivas a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

C.P. Lourde Lezcano Decoud
Secretaria General

Hugo Javier González Alegre
Gobernador